



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/AR5052/2021

No. DE FOLIO DE INGRESO:

15891

ASUNTO:

AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Jueves 15 de Julio del 2021

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de **CORPORATIVO DG, SC**, con **Registro Federal de Contribuyentes: CDG980310764**, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

----- **DETERMINA** -----

PRIMERO. - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a **EMITIR el AVISO DE REGISTRO número AR1234/2021**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes **números de folio**:

Folio: 7a87e76c-3888-4e07-b626-f41931ecf4ec

Actividad: El desarrollo de publicidad en todas sus ramas y géneros, así como el diseño estructural y el diseño ambiental.

Folio: b9a4fd61-8825-4f79-85c5-6506594f64ab

Actividad: El desarrollo de la mercadotecnia en todas y cada una de sus ramas, formas o géneros y por cualquier medio, dentro de la República Mexicana o del Extranjero.

Folio: 34148068-c9da-4cf8-abc9-6ff271ab876a

Actividad: La investigación de mercados relacionados con los estudios continuos, evaluación publicidad, sondeos y cualquier otro similar o análogo.

Folio: 4fe579f6-6ef3-4a6d-a941-dd22534baeba

Actividad: La contratación y el control de personal eventual, como promotoras y demostradoras.

Folio: e02ea504-d423-41f3 9054-ca636aad4ab5

Actividad: El diseño gráfico, así como la planeación y desarrollo de impresos, folletos, reportes anuales, diseño de etiquetas, marcas e imágenes corporativas.

Folio: 56b4938f-5470-483c-b7ac-13ed18c216fc

Actividad: El desarrollo de promociones, así como planeación e implementación de ofertas, correos directos, volanteo, exposiciones, ferias y cualquier otra de naturaleza análoga.

TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la



emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del citado ACUERDO.-----

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----



https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/V1c3dWF1ckw1TFpueUY2NnVUaEIEVXJHVWcydlMweVAyZ0hOa0krWWdQdWs4SHRUd0VIK3NDbG8yZFBaZ21CRA==_3xruSWqFHZ

